

**Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

APLC/CONF/2004/PM.2/WP.1  
22 de junio de 2004

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

Segunda reunión preparatoria  
Ginebra, 28 y 29 de junio de 2004  
Tema 8 a) del programa provisional

**COMENTARIOS SOBRE LOS PREPARATIVOS DE UN EXAMEN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCIÓN Y SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA 2005-2009 PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE**

**Preparado por Francia**

1. En la primera reunión preparatoria de la primera Conferencia de examen de la Convención, que se celebró en Ginebra el 13 de febrero de 2004, se sugirió que los Estados Partes elaborasen un **plan de acción** sobre los retos a los que habría que hacer frente en el período 2004-2009. Para orientar la redacción de un plan de acción pertinente y eficaz, conviene partir de un análisis **lúcido y práctico** de la repercusión de la Convención de Ottawa, a los cinco años de su entrada en vigor. Este es el objetivo del documento titulado "Examen sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención", preparado en forma de proyecto.
2. Con el fin de transmitir un mensaje fuerte y objetivo, **es preciso hacer una distinción rigurosa entre el balance humanitario y el balance en términos de desarme del instrumento**; esa distinción permitirá determinar mejor las actividades que habrá que realizar en el futuro. **Francia**, partiendo de los elementos del documento suministrado por el Presidente y completándolos, **sugiere una estructura en dos partes para el documento**.

### **Primera parte: balance humanitario**

3. El primer objetivo de la Convención de Ottawa es reducir al mínimo el número de víctimas de las minas antipersonal. Los Estados se han comprometido igualmente a prestar asistencia a las víctimas y a garantizarles una reintegración socioprofesional. El examen que se adopte en la Conferencia de Nairobi debería **destacar la calidad de la norma** establecida por la Convención en este componente esencial. La cuestión de la asistencia a las víctimas tendría, por consiguiente, que figurar al comienzo del documento. El asunto de la eliminación de las minas que es su corolario debería completar el análisis.

#### **Ayuda a las víctimas**

4. El documento debería indicar **la evolución del número de nuevas víctimas** de las minas antipersonal desde la entrada en vigor de la Convención. Este balance debe tener en cuenta igualmente, en la medida de lo posible, las víctimas de los países situados fuera del campo de aplicación de la Convención. El balance pondrá de manifiesto la disminución de ese número destacando de esa forma el éxito ya logrado en esta esfera.

5. La asistencia a las víctimas se asienta en una contribución financiera continua de los Estados donantes. Además de los elementos ya indicados en el proyecto de texto, un **estado del nivel de financiación y de sus mecanismos** (contribuciones nacionales y contribuciones de organizaciones internacionales o regionales) podría contribuir a establecer recomendaciones pertinentes para el futuro.

#### **Avances logrados en la destrucción de minas antipersonal**

6. La condición fundamental de una reducción del número de nuevas víctimas se basa en un tratamiento lo más amplio posible de las zonas minadas. El objetivo de erradicación de las minas antipersonal de aquí a 2009, prescrito por la Convención, es ambicioso en lo que respecta al número de zonas todavía contaminadas. Además de los elementos aportados, el documento debería poner de relieve una estimación de **las superficies ya descontaminadas, y especificar la carta de los objetivos que se han de alcanzar**, estimando la evolución de los costos.

7. La eliminación de minas corre a cargo de **agentes de diversas condiciones**. Los programas de eliminación de minas deberían estar promovidos por estructuras nacionales

capaces de preservar unos conocimientos técnicos locales en materia de eliminación de minas. El examen debería evaluar los progresos logrados a este respecto y el nivel de cooperación entre los países afectados y los países donantes.

### **Segunda parte: balance en términos de desarme**

8. Más allá del balance humanitario y de la eficacia de la norma desde este punto de vista, parece conveniente evaluar el balance **en términos de desarme** de los seis años de funcionamiento de la Convención. En efecto, el resultado de la Convención de Ottawa, que prohíbe la utilización, producción y transferencia de un tipo de armas convencionales perfectamente especificado, debe medirse en este aspecto esencial que entraña **exigencias** de desarme. **La repercusión de la norma** debe evaluarse **en un ámbito geográfico amplio**, a la vez constituido por la zona geográfica abarcada por la Convención, pero también por las zonas geográficas cuyos Estados no son partes en la Convención.

9. Al volver a examinar los elementos del documento del Presidente, convendría estructurar la cuestión del desarme según los criterios siguientes de examen: **universalización, estado de las existencias de armas, balance estratégico, balance sobre el respeto de la Convención.**

#### **Universalización**

10. La Convención de Ottawa ha establecido una nueva norma humanitaria que **sólo tiene sentido, no obstante, si se aplican medidas universales de desarme de las minas antipersonal**. Una adhesión plena es la única garantía de desarme. Las medidas de desarme responden en parte a motivaciones de carácter estratégico presentadas por los Estados no partes en la Convención. Para promover la universalización de la norma, será conveniente indicar en el examen:

- **Los principales obstáculos** a una universalización de la norma;
- **La repercusión en las doctrinas militares** de los Estados no partes en la Convención de Ottawa;
- Los **progresos registrados** desde 1999 **en lo que a la universalización se refiere** en los Estados dotados de importantes reservas de minas antipersonal.

### **Estado de las existencias de armas**

- Calcular el volumen de las existencias destruidas o en fase de **destrucción en comparación con las existencias mundiales existentes**;
- Indicar si se están constituyendo nuevas existencias y a qué ritmo;
- Valorar el pleno respeto del artículo 3 relativo a las excepciones en lo que respecta a las existencias.

### **Balance estratégico**

11. Para completar el análisis, sería conveniente que se efectuara un examen de carácter estratégico:

- Sería conveniente establecer en Nairobi la cobertura de la Convención de Ottawa a través del mundo en 2004, **por zona geográfica y por número de habitantes**;
- Sería útil indicar la evolución de los costos mundiales de las minas antipersonal con respecto a los **gastos militares mundiales** desde la entrada en vigor de la Convención;
- Debería presentarse a la Conferencia de Examen una estimación de las transferencias de minas **a los agentes no estatales** y su utilización;
- Sería útil complementar el análisis con un documento de trabajo sobre el estado actual de **la amenaza de utilización de minas antipersonales** en las principales zonas de conflicto.

### **Balance relativo al respeto de la Convención**

12. Un instrumento de desarme sólo tendrá pleno sentido si es verificable y respetado:

- **El artículo 7** de la Convención está concebido para garantizar el pleno respeto de la Convención. Sería conveniente presentar en Nairobi **el carácter operativo de estas disposiciones**.

- **El artículo 8** hasta la fecha no se ha aplicado. ¿Debe deducirse de ello que los Estados aplican plenamente las disposiciones de la Convención o que esas disposiciones no están adaptadas a la situación y son difíciles de aplicar? El examen debería analizar esta cuestión.

-----